



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 069-2017-IPD/P

Lima 16 de Marzo del 2017...

VISTO: El Memorando N° 245-2017-IPD/OI, emitido por la Oficina de Infraestructura, el Informe N° 085-2017-IPD/OI/UOE, elaborado por la Unidad de Estudios y Proyectos, el Informe N° 189-2017-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), constituyen el cuerpo normativo que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, el Instituto Peruano del Deporte en fecha 16 de diciembre de 2016, suscribió el Contrato N° 004-2016-OBRA-LIMA-IPD-CONSORCIO GESU, para la ejecución de la obra "Implementación de infraestructura para el local del archivo de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte - Estadio Nacional - Zona Sur - Segundo Piso" (en adelante la obra);

Que, a través del Memorando N° 217-2016-IPD/OI-UOE de fecha 28 de noviembre de 2016, el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento designa al Ing. Enzo Javier Olórtegui Pérez como Inspector de la citada obra;

Que, el numeral 1) del artículo 178° del Reglamento, establece el procedimiento y plazos para la recepción de las obras ejecutadas en el marco de la citada normativa, precisando que, dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación realizada por el Inspector, respecto a la culminación de la obra, la Entidad deberá designar un Comité de Recepción;

Que, el precitado dispositivo legal dispone que el Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el Inspector solo asesor técnico de dicho Comité;

Que, el Residente de obra mediante anotación N° 86 realizada el 04 de marzo de 2017 en el cuaderno de obra, hace de conocimiento del Inspector que la ejecución de las partidas indicadas en el presupuesto de obra y en los planos del expediente técnico han concluido; por lo que solicita la recepción de la obra en el marco de la Ley de la materia;

Que, a través del Informe N° 033-2017-IPD/OI/UOE-EJOP de fecha 09 de marzo de 2017, el Inspector comunica al Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento que la ejecución de la obra ha culminado, siendo necesario la designación del Comité de Recepción en mérito al procedimiento establecido en el artículo 178° del Reglamento;

Que, en atención a los considerandos precedentes, la Oficina de Infraestructura con Memorando N° 245-2017-IPD/OI de fecha 09 de marzo de 2017, propone a los miembros integrantes del Comité submateria;

Que, en tal sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 189-2017-IPD/OAJ de fecha 15 de marzo de 2017, concluye que, habiéndose cumplido con los parámetros establecidos en el Reglamento, corresponde designar al Comité de Recepción, que se encargará de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias a fin de comprobar que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N°069-2017-IPD/P.....

Lima ..16... deMarzo..... del ..2017....

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y su modificatoria;

Con el visto de la Oficina de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Recepción de la obra denominada: "Implementación de infraestructura para el local del archivo de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte - Estadio Nacional – Zona Sur – Segundo Piso", que forma parte del proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| ➤ Ing. César Erasmo Espinoza Noli | Presidente |
| ➤ Ing. Luis Enrique Tasayco Lévano | Miembro |
| ➤ Ing. José Luis Caycho Ugarte | Miembro |

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al representante legal del Consorcio GESU, así como a los miembros del Comité de Recepción designado; remitiéndole copia a la Oficina de Infraestructura.

Regístrese y comuníquese.



OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

